



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Juan Carlos Villamizar Guerrero
Demandado	Armando Duran Ramírez
Asunto	Terminación por desistimiento
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00352-00

Examinado el presente asunto, observa el despacho que se reúnen los requisitos establecidos en el numeral 2 del art. 317 del C.G.P que a su tenor dicta:

“2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas “o perjuicios” a cargo de las partes”.

Por consiguiente, se advierte que mediante auto de fecha 5 de junio de 2018 se libró mandamiento de pago contra ARMANDO DURAN RAMÍREZ, sin que a la fecha haya sido notificado en debida forma al ejecutado, razón por la cual habrá de decretarse el desistimiento tácito, tal como lo dispone la norma en cita.

En consecuencia, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA** promovido por **JUAN CARLOS VILLAMIZAR GUERRERO** contra **ARMANDO DURAN RAMÍREZ** por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios

TERCERO: ORDENAR la devolución con desglose de la demanda y anexos, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUES

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e3d7863154fe26ed1dc404124767462a8c3130d079d54c05cf33ef0eda2e92a

Documento generado en 03/11/2020 07:14:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>